PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

RESOLUCION N° 287/2020

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2020 "ADQUISICION DE ARCO DETECTOR DE METAL, TEMPERATURA Y CAMARA TERMICA" ID 387.399.

CIUDAD DEL ESTE, 03 de diciembre de 2020.-

VISTO: El Informe N° 21/2020 de fecha 03 de diciembre del corriente año presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas, y;

C O N S I D E R A N D O:

QUE, según Acta de Apertura N° 35/2020 de CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2020 ´´ADQUISICION DE ARCO DETECTOR DE METAL, TEMPERATURA Y CAMARA TERMICA" ID 387.399 de fecha 01/12/2020 y de conformidad en lo establecido, se cuenta con la presentación de 01 (UNA) oferta perteneciente a: WINNER S.R.L. con RUC N° 80010090-5, un monto total de Gs. 514.250.000.----------

QUE, el Informe en su punto 2) dice: ..." *Posteriormente se ha procedido a la verificación de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el art. 61 del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas...".* Posteriormente el comité manifiesta: "*Conforme al cuadro ut supra expuesto, se procederá al análisis de las exigencias de los oferentes, los cuales cumplen a cabalidad con la presentación de las documentaciones de carácter sustancial de acuerdo a lo contemplado en el Art. 63 del Decreto N° 2992/19."*----------

QUE, en el Informe menciona en el punto 4) *"VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER FORMAL: Se procede a la evaluación de los documentos formales en cumplimiento a lo establecido en los Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación del Pliego de Bases y Condiciones, presentados con la oferta y tras observarse los documentos obrantes en la Constancia del SIPE del oferente, se encuentra en estado ACTIVO; se verificó en el sistema, el contenido de los mismos".* Conforme al cuadro presente en el informe de evaluación se observa que la empresa cumple con todos los requerimientos de las documentaciones formales.----------

QUE, en el Informe expone en el punto 7) "*En cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, referente a: Capacidad Legal; Capacidad Técnica y Experiencia; Capacidad Financiera; Especificaciones Técnicas y otros, se procede al análisis de los mismos. En cuanto a la verificación del criterio de la calificación legal que establece el Art. 40 en su Inc. a) y b) de Ley N° 2051/03 – Prohibiciones y limitaciones, este Comité procedió a la verificación en la página web www.documentos.gov.py, de los socios de la empresa oferente... "; "...Luego de la verificación en al portal www.documentos.gov.py se ha encontrado un registro del SR. OSCAR DANIEL BRITEZ CHAMORRO con C.I. N° 746.295, con un cargo de PROFESOR en la FACULTAD POLITECNICA, lo cual no le impide contratar con el Estado en virtud del Art. 2° Inc. f) de la Ley 1626/ 2000 de la Función Pública". De lo expuesto se deduce que el SR. OSCAR DANIEL BRITEZ CHAMORRO con C.I. N° 746.295, no se encuentra comprendida en las Prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 en su Inc. a) y b) de Ley N° 2051/03"*----------

QUE, en el Comité continua su análisis con el 7.1) llegando a la conclusión de que la empresa oferente se encuentran dentro de los Rangos referenciales, teniendo en cuenta los índices de referencias, los promedios resultantes de Solvencia, Endeudamiento y Rentabilidad. Así mismo en cuanto a la Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica (7.2) se constata que la empresa "cumple" con los requisitos de calificación y criterios de evaluación establecidos en el P.B.C. También se observa en el punto 8.) Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas: que el técnico encargado del análisis de las mismas ha concluido que el equipo ofertado cumple con las EETT, y en algunos aspectos sobrepasa las mismas.----------

QUE, el Informe de Evaluación concluye con la siguiente recomendación: *"El Comité de Evaluación conformado para el llamado a CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2020 "ADQUISICION DE ARCO DETECTOR DE METAL, TEMPERATURA Y CAMARA TERMICA" ID 387.399, Rubro 550, recomienda; 1°) ADJUDICAR a la firma* **WINNER S.R.L. RUC: 80010090-5, el ítem 1, por el monto total de Gs. 514.250.000 (Guaraníes Quinientos catorce millones doscientos cincuenta mil)**, *considerando que cumple con las condiciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones y con la normativa legal que rige la materia."*

ING. ROSSANA CENTURION G.
SECRETARIA DEL CONSEJO
VI C.J. ALTO PARANA

ABG. ERCILIA GIMENEZ
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANA

ABG. [illegible] BERTHA AVALOS
PRESIDENTE DEL CONS. DE ADM.
VI C. J. ALTO PARANA

JULIANA GIMENEZ PORTILLO
MIEMBRO DEL TRIB. CIVIL Y COM.
VI C. J. ALTO PARANA
ABG. JULIANA GIMENEZ
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANA

QUE, en sesión de fecha 03 de diciembre del 2020, según consta en Acta Nº 37, los Miembros del Consejo de Administración valoraron la recomendación del Comité Evaluador y verificaron que corresponde la adjudicación del llamado a la firma WINNER S.R.L. RUC: 80010090-5, el ítem 1, por el monto total de Gs. 514.250.000 (Guaraníes Quinientos catorce millones doscientos cincuenta mil), considerando que cumple con las condiciones técnicas solicitadas en el PBC y cumple con la normativa legal que rige la materia. Y viendo la necesidad urgente de contar con estos equipos que ayudaran en la seguridad del Complejo Edilicio del Palacio de Justicia de Ciudad del Este, próximo a habilitarse para el ingreso público, precautelando así la seguridad de todos los operadores de justicia, usuarios y funcionarios en general.----------

POR TANTO, en atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto Nº 3264/2020, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley Nº 6469/2020 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020", EL

CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1° **ADJUDICAR** a la firma WINNER S.R.L. RUC: 80010090-5, el ítem 1, por el monto total de Gs. **514.250.000 (Guaraníes Quinientos catorce millones doscientos cincuenta mil),** considerando que cumple con las condiciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones y con la normativa legal que rige la materia, conforme al siguiente detalle.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	WINNER S.R.L.						
			Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incl.)	Precio Total (IVA incluido)
1	41111903-001	Arco detector de metal, temperatura y cámara térmica	UNIDAD	UNIDAD	11	SECUPLUS	CHINA	46.750.000	514.250.000
								TOTAL:	514.250.000

Artículo 2° **IMPUTAR**, la erogación dispuesta en la presente Resolución para el rubro 550 - Adquisiciones de Equipos Militares y de Seguridad. ----------

Artículo 3° **ENCOMENDAR**, la elaboración del contrato respectivo al Ab. Carlos Arrúa, Jefe de la U.O.C. y por consiguiente AUTORIZAR, a la Presidente la suscripción del mismo. ----

Artículo 4° **NOTIFICAR**, y una vez cumplido, archivar. ----------

ABG. EFREN GIMENEZ
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANA

ABG. JUANA BERTHA AVALOS
PRESIDENTE DEL CONS. DE ADM.
VI C. J. ALTO PARANA

JULIANA GIMENEZ PORTILLO
MIEMBRO DEL TRIB. CIVIL Y COM.
1RA. SALA - VI C. J. ALTO PARANA

ABG. JULIANA GIMENEZ
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANA

CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial de Alto Paraná

ING. ROSSANA CENTURION G.
SECRETARIA DEL CONSEJO
VI C.J. ALTO PARANA